



Busca garantizar pleno ejercicio de derechos de este colectivo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA NUEVA LEY GENERAL DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD
Nota de Prensa N°312/OCII/DP/2012

- ***Norma constituye paso trascendental para que Estado adecúe políticas, programas y servicios a lo estipulado en la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.***

La Defensoría del Pueblo expresó su reconocimiento a la promulgación de la nueva Ley General de la Persona con Discapacidad por considerar que ella implica – entre otros aspectos- que este sector de la población podrá ejercer sus derechos y acceder a espacios públicos accesibles, a medios de transporte adecuados así como a los servicios de salud, educación, empleo y justicia, en igualdad de condiciones que las demás personas.

“Esta nueva Ley N° 29973 incorpora como principios que deben orientar las distintas políticas y programas del Estado, la autonomía individual, la no discriminación, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades, la igualdad entre el hombre y la mujer, entre otros principios que han sido reconocidos por la Convención”, expresó el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega.

Explicó que la incorporación de estos principios debe orientar las distintas políticas y programas del Estado, así como el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, para asegurar la realización plena de sus derechos.

Vega dijo que “se trata de un sector largamente postergado e invisibilizado que ha enfrentado con dignidad y fortaleza diversas barreras y prejuicios cada día. Lamentablemente no se reconocen sus capacidades y no se les ha venido brindando las mismas oportunidades que el resto de la población”, acotó.

Las innovaciones que señala la norma, darán lugar a un nuevo marco organizacional en materia de discapacidad y un mayor desarrollo de los derechos que establecía la anterior Ley N° 27050. Recordó que la ley dispone la modificación de normas generales como el Código Civil, la Ley General de Salud, la Ley General de Educación, la Ley Universitaria y la Ley de Radio y Televisión, de modo que sean normas inclusivas y posibiliten que la discapacidad sea un asunto transversal en las distintas políticas de Estado.

Cabe destacar que en materia de salud las personas con discapacidad accederán a prestaciones de salud que cubran su rehabilitación integral, la atención domiciliaria, la asistencia personal, centros de atención intermedia y residenciales; y se prohíbe su discriminación por parte de seguros públicos y privados. En educación, se reconoce el derecho a recibir una educación inclusiva en todas las modalidades del sistema educativo, garantizando la accesibilidad y calidad del servicio educativo.

No menos trascendental se considera el hecho que en materia de empleo, se extiende la cuota mínima de 3% de trabajadores con discapacidad a los empleadores privados con más de cincuenta (50) trabajadores (antes la cuota de 3% era obligatoria solo para empresas y entidades del Estado, ésta se ha extendido a 5%).

Cabe recordar que los empleadores públicos o privados que contraten a personas con discapacidad cuentan con beneficios tributarios a través de deducciones adicionales en el pago del impuesto a la renta sobre las remuneraciones. Actualmente, este sistema viene siendo utilizado por varias empresas privadas que desde el 2004 contratan satisfactoriamente a personas con discapacidad.

Vega recordó que el plazo para cumplir con esta obligación es de dos años, lo que permitirá dar una mayor difusión y conocimiento sobre las capacidades, potencialidades y los perfiles de este sector poblacional quienes tendrán la oportunidad de demostrar su idoneidad para insertarse en el mercado laboral con un empleo digno.

También se considera importante resaltar que la Ley N° 29973, que desarrolla el modelo social y de derechos humanos recomendados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, establece una pensión no contributiva a favor de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza, la misma que sería asumida por el Estado.

Los cambios que se requieren para lograr la inclusión efectiva de las personas con discapacidad no solo dependen de la formulación de leyes y políticas públicas adecuadas, sino también de un compromiso real y objetivo de las autoridades encargadas de su implementación y de la contribución decidida del sector privado y de la sociedad civil en general. La defensa de los derechos fundamentales es una tarea de todos, la Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso en esta materia.

Lima, 28 de diciembre del 2012.